

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE...
25 SET 2003
SEC: D 4553 NOTA 1805

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

RÉGIMEN DE TELEGRAMA Y CARTA DOCUMENTO PARA PETICIONAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

ARTICULO 1.- Se establece en todo el territorio de la República Argentina un servicio de telegrama y carta documento, a favor de padres, tutores o curadores con tenencia real o legal de menores o de discapacitados, con el objeto de intimar, solicitar o peticionar el cumplimiento de obligaciones alimentarias y esté dirigido a los obligados a dicha prestación, el que será absolutamente gratuito para el remitente. El servicio de telegrama será con aviso de entrega.

ART. 2.- Sólo podrá utilizarse el servicio enunciado en el artículo 1º, en los siguientes casos:

- a) En caso de contar con sentencia judicial, el remitente deberá acompañar de fotocopia de la sentencia, que determina la obligación alimentaria.
- b) En caso de ausencia de sentencia judicial, el remitente deberá llenar una declaración jurada de acuerdo a las normas que reglamenten la presente.
- c) Únicamente podrá remitirse dicho servicio desde la Oficina del Correo Oficial de la República Argentina con jurisdicción directa en el domicilio del remitente.

ART. 3.- La reglamentación determinará los modelos de intimación, solicitudes y peticiones.

ART. 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será cargado, mediante el sistema "sin previo pago", a la Cuenta del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o el organismo que lo reemplace.

ART. 5.- La facturación de dicho servicio que por esta ley se crea, no podrá exceder del 75 % del precio del servicio de telegrama y carta documento con aviso de entrega que rige para el servicio postal y telegráfico idéntico ofrecido por el Correo Oficial de la República Argentina a los usuarios minoristas.

ART. 6.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días corridos de promulgada la presente.

ART. 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mónica A. Huneez
Diputada de la Nación

Griselina Herrera
GRISELINA HERRERA
DIPUTADA DE LA NACION

Beatriz Norma González
BEATRIZ NORMA GONZALEZ
DIPUTADA DE LA NACION

Nelida Beatriz Morales
NELIDA BEATRIZ MORALES
DIPUTADA DE LA NACION

Mirta E. Rubini
MIRTA E. RUBINI
DIPUTADA DE LA NACION

Dra. Stella Maris Córdoba
Dra. Stella Maris Córdoba
Diputada de la Nación

Irma Foy
Irma Foy
DIPUTADA DE LA NACION

Prof. Blanca Inés Osuna
Prof. Blanca Inés Osuna
DIPUTADA DE LA NACION